AYUNTAMIENTO DE CORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CORIA Y COMARCA (FEAFES)

REUNIDOS

- De una parte, , mayor de edad, con N.I.F. , actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA, con domicilio social en Plaza de San Pedro nº 1 de la localidad de Coria (Cáceres) con C.I.F. número P-1006800-E, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- De otra parte, Doña , mayor de edad, con N.I.F. , actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CORIA Y COMARCA (FEAFES), (en adelante la entidad beneficiaria), en condición de PRESIDENTA, con domicilio social en la localidad de Coria (Cáceres), bajo, con , legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cáceres con el número

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Coria está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses gene o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

SEGUNDO.- Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Coria, en la forma que se detalla más adelante.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen L el municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cu servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CUARTO.- Que, asimismo, el apartado l) del art. 25.2º de la citada Ley reconoce que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, e términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en protección de la salubridad pública.

QUINTO.- Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a la siguie

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- La entidad beneficiaria tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Coria, concretamente en el área de prote de la salubridad pública, a través del desarrollo de actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la mejora de la calid vida de las personas afectadas por una enfermedad mental y la de sus familiares.

Antes de formalizar este Convenio la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligac tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable estar incursa en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.- El Ayuntamiento de Coria otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indi cuyo objeto será el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación, por importe de 200 euros que se imputar presupuesto de gasto del año 2021 a la partida presupuestaria 231 48908.

TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorga objeto citado y aportar la documentación justificativa procedente dentro del mes de febrero siguiente a aquél para el que se otorga, mediar presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Coria de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- Memoria justificativa de realización de la actividad subvencionada (bien mediante modelo normalizado ANEXO IV, bien desarrollando los apartados que se indiquen con el formato elegido por el beneficiario).
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (ANEXO V).
- Copias de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de los gastos realizados. En el caso de las facturas deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad en el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Fecha de expedición
  - Nombre y apellidos, denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario.
  - Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Descripción de las operaciones, con el precio unitario de cada una de ellas.
  - El tipo de impositivo o tipos impositivos aplicados a las operaciones.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:1BDD10C3-2A3B-4743-9794-227901358F99-257607
Validar documento en https://sede.coria.org

- La cuota tributaria que se repercuta deberá consignarse por separado.

En ningún caso se admitirán tickets o albaranes.

El destinatario de las operaciones a las que va dirigida la factura será la Asociación o Entidad beneficiaria de la subvención, por lo que se rechazarán todas aquellas facturas que no vayan emitidas a nombre de dicha Asociación o Entidad.

- Las facturas deben ir ordenadas y recopiladas en una carpeta, de forma tal que se facilite su comprobación. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará en la relación de justificantes del gasto realizado (ANEXO VI).

Todas las facturas han de corresponder a gastos efectuados y pagados en el ejercicio de concesión de la subvención, y describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la relaización de las actividades realizadas.

Si el pago se ha realizado en efectivo, debe de constar en las facturas presentadas la firma del proveedor, su sello y la expresión "recibí" o "pagado". Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recido domiciliado o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

La Entidad beneficiaria, deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el E: Ayuntamiento de Coria.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD.- Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimier sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO.- El importe indicado se ingresará a lo largo del año en curso, en cuanto las disponibilidades Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta nº

SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley Gene Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformida el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.- Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley G de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de confor con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisió incumplimiento.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/ de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimis la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar, en la fecha indicada.

El ALCALDE

Fd

LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo.:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:1BDD10C3-2A3B-4743-9794-227901358F99-257607
Validar documento en https://sede.coria.org